

RE: REMISION OFICIO 2020-00084-305, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Olga Milena Gaitan Triana <olga.gaitan@supernotariado.gov.co>

Mar 31/08/2021 10:43

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

282- 34285 dos.pdf;

Calarcá Q., agosto 31 de 2021

Referencia: Solicitud Pago Mayor Valor por Derechos de Registro Radicado 2020-00084-00, oficio 00084-305 del 16-08-2021, Turno 2021-2390

Respetada Doctora:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 4907 del 30 de junio de 2009 y el Artículo 25 de la Resolución 2854 del 16 de marzo de 2018 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, le informo que para la inscripción del documento vinculado a la matrícula inmobiliaria No. 282-34285, es necesario cancelar un mayor valor de \$ 21.000,00, por concepto de Cancelación de Embargo .

Si transcurrido un mes conforme al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 contados a partir del recibo de la presente, el usuario no cancela en la Oficina de Registro el mayor valor solicitado, se producirá la devolución del documento sin registrar, y se desbloquea el folio de matrícula inmobiliaria.

Cordialmente

Olga Milena Gaitán Triana

Despacho del Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Dirección: Carrera 26 No 39-21 Local 201

Calarcá, Quindío - Colombia

Teléfono: +57 (6) 743 28 79 Ext 3

Email: olga.gaitan@supernotariado.gov.coVisítenos www.supernotariado.gov.co

De: Oficina de Registro Calarca <ofiregiscalarca@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** miércoles, 18 de agosto de 2021 8:17 a. m.**Para:** Olga Milena Gaitan Triana <olga.gaitan@supernotariado.gov.co>**Asunto:** RV: REMISION OFICIO 2020-00084-305, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Cordialmente.

Julio Cesar López Espinosa.

Registrador Seccional Calarcá

Kra 26 No 39-21 Piso Dos

Teléfono: +57 (096) 7432313

Email: julio.lopez@supernotariado.gov.co

De: Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 17 de agosto de 2021 9:44 a. m.**Para:** Oficina de Registro Calarca <ofiregiscalarca@Supernotariado.gov.co>**Cc:** saidrubiano@gmail.com <saidrubiano@gmail.com>**Asunto:** REMISION OFICIO 2020-00084-305, JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calarcá

Conforme lo dispuso el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el oficio del asunto y el auto que lo ordenó, solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad.

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN

Escribiente Nominado

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad

Armenia Quindío

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo **no será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.**

Respetado usuario, si desea comunicarse con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, por favor hágalo a través del correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y

en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 24 de Agosto de 2021 a las 02:15:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 2020-84305 del 16-08-2021 de JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA ARMENIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-2390 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 282-34285

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).

PAGA CANCELACION DE EMBARGO POR 1.000 VLR DER: \$ 20,600 + ICD: \$ 400

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI19

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS CALARCA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 24 de Agosto de 2021 a las 02:15:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 2020-84305 del 16-08-2021 de JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA ARMENIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2021-2390 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 282-34285

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2020-84305 del 16-08-2021 de JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE
Radicacion: 2021-2390

Este documento ya se devolvió como notificado